



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Rechaza la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Proyecto Habitacional "Mirador El Parque", a emplazarse en la Avenida Universidad S/N, Lote FC 12-17 (Ex. Parque Sur), comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9500-184, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1758--

VALPARAÍSO, 29 SEP 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Constructora Oval Limitada, respecto del proyecto "Mirador El Parque", de la comuna de Valparaíso;
- g) Informe de análisis Territorial Urbanístico emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano, del terreno ubicado en la Avenida Universidad S/N, Lote FC 12-17, comuna de Valparaíso;
- h) Memorándum N° 151, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual solicita rechazar la obtención Del Subsidio Diferenciado a la Localización al proyecto que individualiza;
- i) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El Decreto de nombramiento en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante ingreso efectuado por la Entidad Patrocinante Constructora Oval Ltda., se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Proyecto Habitacional "Mirador El Parque", a emplazarse en la Avenida Universidad S/N, Lote FC 12-17, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo N° 9500-184, con un número de 200 familias beneficiarias.
2. Que, por Memorándum N° 151, de fecha 22 de septiembre de 2021, el Departamento de Planes y Programas concluye que se debe rechazar la solicitud de localización respecto del predio propuesto, ya que el mismo y ya individualizado "...No cumple con el punto 3 del art. 35 del DS N° 49 (V. y U.), que indica lo siguiente: Para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Construcción en Sitio Propio que deban financiar la adquisición del terreno, deberán deslindar o intersectar en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales, **dado que este no se encuentra conformado como BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO (BNUP), tal y como lo indica el Certificado N° 157 del 28 de julio de 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.**"
3. Que, por Informe de análisis Territorial Urbanístico del Proyecto "Mirador El Parque", emplazado en la Avenida Universidad S/N, Lote FC 12-17, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo N° 9500-184, del Departamento de Desarrollo Urbano, se certifica que el predio, desde el ángulo de los usos permitidos, ofrece la posibilidad para el emplazamiento de un proyecto como el de la especie, debido a que se emplaza en una zona HM2, que permite el uso de viviendas, sin embargo, **en base al precitado certificado N° 157, de fecha 28 de julio del 2021, de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso, concluye, en lo pertinente, que la Avenida Universidad no ostenta la calidad de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), debido a que la urbanización solo está garantizada y no recibida ni menos calificada como BNUP por dicha Entidad, siendo coherente dicha conclusión con aquella arribada por el Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU.**



4. Que, en definitiva y por antecedentes expuestos, se ha verificado el no cumplimiento del requisito establecido en la letra a), numeral 3° del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a los subsidios complementarios de localización, consistente en que el terreno en que se desarrollara el proyecto habitacional no cumple con lo siguiente: - deslindar o intersecar en un punto o a lo menos uno de sus vértices con una vía local o de rango superior existente, y tratándose de Megaproyectos, con una vía de servicio o de rango superior existente, o bien, dos o más vías locales, razón por la cual :

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización del Proyecto Habitacional "Mirador El Parque", a emplazarse en la Avenida Universidad S/N, Lote FC 12-17, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo N° 9500-184, solicitado por la Entidad Patrocinante Constructora Oval Limitada.
2. **CONSIDÉRESE** parte de esta resolución el Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global, del Departamento de Desarrollo Urbano y el Memorándum N° 151, de fecha 22 de septiembre de 2021, el Departamento de Planes y Programas con todos sus antecedentes fundantes, incluido el certificado N° 157, de la Dirección de Obras Municipales de Valparaíso, que indica que la vía que enfrenta el inmueble no tiene la naturaleza de Bien Nacional de Uso Público por no estar con recepción definitiva por parte de dicho ente municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



NPL/ECN/KCF/CGB
DISTRIBUCION

- Constructora Oval Limitada.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.